



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

Viernes, 2 de mayo de 1980

Núm. 99

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION QUINTA

Núm. 3.519

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 10 de abril de 1980. — El Secretario, Xavier de Pedro.

tratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 10 de abril de 1980. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 3.521

Julio Amaro Ibáñez ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de la instalación de alumbrado en carretera de Montañana a Peñaflor.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 10 de abril de 1980. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 3.523

Julio Amaro Ibáñez ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de la instalación de alumbrado en diversas calles del barrio de Juslibol.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 10 de abril de 1980. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 3.520

Julio Amaro Ibáñez ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de la instalación de alumbrado en galería subterránea de avenida de Cesáreo Alierta.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo

Núm. 3.522

Julio Amaro Ibáñez ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de la instalación de alumbrado en calle Fray Julián Garcés.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo

Núm. 3.524

Julio Amaro Ibáñez ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de instalación de alumbrado público en el camino Torre de la Condesa, en la Venta del Olivar.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo

determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 10 de abril de 1980. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 3.525

Julio Amaro Ibáñez, con domicilio en Asín y Palacios, núm. 12, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de la instalación de alumbrado público en la antigua carretera de Juslibol.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 9 de abril de 1980. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 3.526

Julio Amaro Ibáñez, con domicilio en Asín y Palacios, núm. 12, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de instalación de alumbrado público en la antigua carretera de Barcelona.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 9 de abril de 1980. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 3.187

**Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 1980.**

Constituyóse la Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las diez horas quince minutos, bajo la presidencia del Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, con asistencia de los concejales señores: don Juan Monserrat Mesanza, don Luis Roldán Ibáñez, don Luis García-Nieto Alonso, don Luis Gascón Cao, don Miguel Merino Pinedo, don Carlos Lahoz Mustienes, don Emilio Eiroa García, don Isabelo Alfonso Forcén Bueno, don José-Luis Martínez Blasco y doña Isabel Pérez Grasa. Interventor de Fondos municipales, don Luis Merlo Patón, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Seguidamente se acordó:

#### Régimen interior

Desestimar la reclamación formulada por doña María-José Escribano y otras contra procedimiento selectivo para cubrir plazas de operarias municipales de limpieza.

#### Oficial

Aprobar escrito del Tribunal que ha juzgado los ejercicios de oposición libre para la provisión de plazas de operarias municipales de limpieza, proponiendo para el desempeño de las mismas a las siguientes aspirantes: Núm. 1, doña Julia Martín Muñoz; núm. 2, doña Ana-María Segovia Muñoz; núm. 3, doña María-Isabel Barberán Rivera; núm. 4, doña Gloria Nieto Pascual; núm. 5, doña Teresa Nasarre Salanova, y núm. 6, doña Concepción Artal Murillo.

—Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

#### Propiedades

Contestar en la forma que se indica solicitud de don Antonio Alquézar Sevil sobre concesión a canon de una parcela sita en monte «Vedado», de Villamayor.

—Autorizar a don Antonio Layús Ginés para plantar viña en una parcela que tiene concedida a canon en monte «Realengo», de Villamayor.

—Abonar al Término de Urdán, de Zaragoza, cantidad que se indica correspondiente a la alfarda de torre «Santa Engracia» y viveros de Ranillas.

—Idem a Comunidad de Regantes del Sindicato de Riegos de Miralbueno el Nuevo cantidad que se indica por limpieza de la acequia de la Bombarda, del barrio Oliver.

—Idem al Sindicato de Riegos de Miralbueno el Nuevo cantidad que se indica por aprovechamiento de un terreno que forma parte del complejo deportivo «Alférez Provisional», en concepto de alfarda.

—Devolver a «Rodrigo», S. A., fianza definitiva constituida por suministro de prendas de vestuario para la Corporación municipal y Servicio de Extinción de Incendios.

—Idem ídem a «Corvian», S. A., por obras de pavimentación del barrio Venta del Oliver.

—Idem ídem a «Rodrigo», S. A., por suministro de prendas de vestuario para Policía municipal.

—Aprobar la recepción definitiva de las obras de remodelación de isletas en plaza de Santa Engracia.

—Idem ídem de las obras de cerramiento de solar municipal en calle Mártires de Simancas.

—Idem acta de recepción provisional de las obras de construcción de parque en barrio de Torrero.

—Idem ídem de las obras de supresión de tramo de acequia de las Balsas de la calle Melilla.

—Idem ídem de los muebles suministrados al Centro Operativo de Vialidad y Aguas.

—Idem acta de replanteo de las obras de remodelación de la plaza de San Juan Bosco.

—Aprobar la realización de los trabajos de limpieza de tuberías en el colegio «Jerónimo Zurita» y viviendas del Barrio Oliver.

—Idem ídem de construcción de dos tubos en el cuarto de calderas del Centro Operativo del barrio de Casablanca.

—Idem ídem del envío de tierra para rellenar sima en el jardín de la Casa Amparo.

—Idem ídem el suministro de material con destino a la Casa Consistorial.

—Idem ídem la construcción de chimeneas en el Centro Operativo del barrio de Casablanca.

—Aprobar la valoración de los materiales necesarios para la realización de obras de pintura en diversas dependencias de Casa Consistorial.

—Declarar rescindido contrato de arrendamiento de tres locales propiedad de Raimundo Romeo Ibáñez que venían disfrutando de la actividad docente.

—Estimar reclamación de don Mariano Monje Delgado, sobre indemnización por daños y perjuicios producidos en un local de su propiedad, sito en Sevilla.

—Adquirir treinta metros de material «Armtext» contra incendios.

—Adjudicar las obras de remodelación de la plaza de Utrillas.

—Ratificar anteriores actuaciones de adjudicar las obras de cruce de la calle del Rabal, en el barrio de San Juan Mozarrifar.

—Desestimar solicitud de don José Encuentra Salafranca sobre revocación de anterior acuerdo por el que se desestimó su baja en la concesión a canon de parcelas sitas en monte «Realengo» de Peñafior.

—Contestar en la forma que se indica solicitud de don Angel Hernández Gil sobre recepción definitiva de la tramitación de devolución de fianza de obras de construcción de variante de tuberías en calle Duquesa de Villanueva y Don Pedro I.

—Adjudicar las obras de carpintería, fontanería y pintura, de la casa de la caldía del barrio de San Gregorio.

—Idem de pintura en el consultorio médico del barrio de Juslibol.

—Dejar sin efecto apartado tercero de acuerdo de fecha 4 de enero del presente curso, relativo a la adjudicación de la contrata de demolición de la antigua fábrica «Lanera Aragonesa», S. A.

—Idem ídem de la recepción definitiva de la obra de construcción de la avenida de don Juan Martínez Blasco.

—Contestar en la forma que se indica solicitud de la Cámara Local Agraria de Zaragoza, sobre seguir ocupando un local existente en la casa de don Juan Pérez A.

—Adoptar medidas pertinentes de orden a la inmediata desaparición de los ligros derivados para terceras personas del mal estado del local de la primera planta de la casa de la Alcaldía y centro cultural recreativo del barrio de Montañana.

#### Régimen interior

Anunciar provisión por procedimiento de oposición libre de una plaza de técnico medio de Administración especial (número Técnico o Perito industrial).

—Acordar la devolución de dinero de acuerdo a don José Cid Meno.

—Quedar enterada de acuerdo con el «Munpal» por el que desestima la solicitud por invalidez de don Emilio Val.

—Elevar a superior sanción de multa al «Munpal» para que fije pensión de alimentos a don Miguel Cano Reyes y León Galve Lacruz.

—Elevar expediente a superior instancia de la «Munpal» para que se fije la pensión de viudedad que corresponde a doña Marina Tobajas Abadía, por fallecimiento de su esposo, don José María Tobajas.

—Abonar a doña Inés Villacampa la cantidad que se indica en con-

de socorro para gastos de sepelio por fallecimiento de su esposo.

—Abonar la cantidad que corresponda en concepto de haberes devengados y no percibidos a doña Isabel Pellejero González y doña Marina Tobajas Abadía por sus respectivos esposos.

—Abonar las cantidades que se indican en concepto de ayuda por nupcialidad a don Francisco J. Pernal Agudo y a don Juan Paredes Antón.

—Abonar ayuda por natalidad a don José Navarro Escuin y a don José-Manuel Cavedes Inestrillas.

—Abonar con cargo al Servicio de Asistencia Médica de Funcionarios municipales las cantidades que se indican, a los siguientes facultativos y centros hospitalarios: Hospital Provincial Nuestra Señora de Gracia, Hospital de San Juan de Dios, Centro Neuropsiquiátrico Nuestra Señora del Carmen, Doctor Uclés y Doctor Albalad.

—Abonar a don José Gracia Bueno la cantidad que se indica con cargo al Servicio de Asistencia a Funcionarios.

—Abonar a don Antonio Beltrán Calvo la cantidad que se indica por tratamiento ortodóncico realizado a su hijo.

—Abonar cantidades que se indican por ayuda económica de adquisición de prótesis.

—Admitir parcialmente la reclamación formulada por doña Pilar Ruiz Isiegas apreciando la omisión de la valoración del importe mínimo de unos cristales ópticos.

### Urbanismo

Declarar en estado de ruina a la casa de la calle Lasierra Purroy, angular a calle Orrese, de esta ciudad.

—Conceder licencia de obras para elevación de agua en carretera de Madrid, kilómetro 306,2, a petición de «Enagás».

—Quedar enterada de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial sobre recurso promovido por Industrial Química de Zaragoza.

—Idem ídem de la casa número 15 de la calle Perena.

—Conceder licencia de obras para construcción de acondicionamiento de local en avenida de Cataluña, número 160, a petición de don José Monforte Buj.

—Conceder licencia de obras de acondicionamiento de local en calle Valle de Pérez Allaga.

—Conceder licencia de obras para reforma de fachada en avenida de Navarra, núms. 41-43, a petición de don Pedro Serano Lou.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio en calle de polígono «Monsalud», a petición de don Rafael Andrés Rodrigo.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio en polígono «Monsalud», a petición de Cooperativas de Viviendas «San Valero».

—Conceder licencia de obras para construcción de viviendas unifamiliares en urbanización El Zorongo, a don Gabriel Romero Guajardo, en parcela 388; a doña Trinidad Jarobo Morales, en parcela número 293; a don Jerónimo Lerma, en parcela 309.

—Conceder licencia de obras para vivienda unifamiliar en calle nueva de la Filada, del barrio de Villamayor, a petición de don Alfredo Sabater.

—Conceder la devolución de aval bancario aportado por la parte exenta de derechos de licencia a don Pedro Bailón Alonso.

—Conceder la devolución de aval bancario aportado por parte exenta de derechos de licencia a petición de don Fernando Artero Pujol.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio en Zumalacárregui, núms. 19-21, a petición de don Alejandro Marcuello Lobato.

—Conceder licencia de obras para construcción de nave en barrio de Montañana, a petición de don Joaquín Traid.

—Conceder licencia para modificación de tabiquería en edificio en calle Carmen, 21-23-25, a petición de «Ebrosa».

—Conceder licencia de obras para reforma de local en calle la Vía, núm. 3, a petición de Caja de Ahorros de la Inmaculada.

—Desestimar la petición de licencia para legalizar tejadillo en patio de luces en calle Jusepe Martínez, núm. 6, a petición de don Víctor Usieto.

—Conceder licencia para reforma de local en calle de General Sanjurjo, número 7, a petición de Compañía de Seguros «Puerta del Carmen», S. A.

### Acción y Promoción Social

Solicitar del Ministerio de Educación el cambio de denominación del colegio Almagóvares, que caso del parecer favorable del citado Ministerio, pasará a llamarse colegio nacional de «Ramón J. Sender».

—Contestar a don Ramón Lambán que no es posible la cesión de la sala municipal de exposiciones «Pablo Gargallo» para realizar una exhibición de autoadhesivos no comerciales.

—Comunicar a don Juan Carlos Laporta que no es posible acceder a su petición de cesión de la sala municipal de exposiciones «Pablo Gargallo» para exhibir su obra pictórica.

—Proceder por parte de la firma comercial «Roymon», S. A., a la instalación de una bomba de calefacción para sustitución de otra averiada en la Casa de Amparo.

—Proceder a la reparación de puerta de entrada en colegio «Julían Nieto».

—Idem ídem de puertas y ventanas del colegio «Cándido Domingo».

—Idem ídem de colocación de verjas en puertas del patio del colegio «Torre Ramona».

—Idem ídem reparación de desperfectos de carpintería en colegio «San Benito».

—Idem ídem reparación puerta de depósito de carbón para calefacción del colegio «Concepción Arenal».

—Idem ídem trabajos de instalación de una fuente en patio de recreo del colegio de preescolar «La Romareda».

—Idem ídem reparación general de fontanería en colegio «Domingo Miral».

—Idem ídem puertas de acceso al colegio «Cesáreo Alierta».

—Idem ídem diversas reparaciones en colegio «Marcos Frechín».

—Idem ídem reparaciones para evitar herrumbre en tuberías de calefacción en colegio «P. Arnal Caverro».

—Idem ídem reparación inodoro en colegio «Joaquín Costa».

—Idem ídem reparación de desperfectos en carpintería del colegio «Cándido Domingo».

—Idem ídem colocación de verjas para protección de ventanas del edificio escolar del polígono «Monsalud».

—Idem ídem instalación de valla metálica y pilastras de sujeción en colegio «Julían Sanz Ibáñez».

—Idem ídem sustitución de valla metálica de verja que cierra patio de recreo del colegio «P. Arnal Caverro».

—Idem ídem sustitución de cisternas de agua para servicios higiénicos en colegio «Monsalud-La Bombarda».

—Idem ídem reposición de persianas y construcción de servicio en colegio «Fernando el Católico».

—Idem ídem reposición de cristales y colocación de mallas metálicas en colegio «Marcos Frechín».

—Idem ídem destrozos realizados en colegio «José-María Mir».

—Idem ídem reparación de carpintería en edificio del colegio «San Agustín».

—Idem ídem reparación de servicios higiénicos en colegio «Ramón y Cajal».

—Idem ídem limpieza de fachada y y pintado edificio del colegio «San Benito».

—Idem ídem deficiencias en la carpintería del colegio «Guillermo Fatás».

—Idem ídem de desmontaje de las bajantes de aguas pluviales del colegio «Luis Vives».

—Idem ídem reparación de canales y servicios higiénicos del colegio «Martínez Barrado».

—Idem ídem revisión de servicios de fontanería del colegio «María Díaz».

—Idem ídem adopción de medidas para evitar asaltos en edificio del colegio «López Ornat».

—Idem ídem de reparación de carpintería, cerrajería y cristalería del colegio «Fernando el Católico».

—Idem ídem reparación del cerramiento de separación entre colegio «López Ornat» y la Universidad.

—Idem ídem colocación de rejas en ventanas de viviendas del Conserje del colegio «Santa María Magdalena».

—Idem ídem colocación de puntos de riego en zona ajardinada del colegio preescolar «La Paz».

—Idem ídem sustitución de telas metálicas en puertas de acceso a recinto escolar en colegio «César Augusto».

—Idem ídem a diversas reparaciones en edificio escolar del colegio «Hermanos Argensola».

—Idem ídem a la reparación de diversos desperfectos en edificio escolar de «La Paz».

—Idem ídem del pintado de pasillos del edificio escolar «Ricardo Mur».

—Idem ídem de la colocación de cristal en puerta del colegio «Pedro Arnal Caverro».

—Idem ídem construcción de arqueta con destino al colegio «Ramiro Soláns».

—Autorizar el gasto a la firma «Imesa», por trabajos realizados en colegio «Gascón y Marín».

—Idem ídem a la firma Alberto Millán por adquisición de estufas con destino a colegios nacionales.

—Proceder por parte de la Compañía Telefónica Nacional de España a la instalación de teléfono en centro preescolar «Miraflores».

—Autorizar el gasto a la firma «Roymon», S. A., por trabajos realizados en caldera del colegio nacional «María Díaz».

—Autorizar el gasto a la firma «Roygra», por la instalación eléctrica en colegio «La Bombarda».

—Autorizar el gasto a la firma «Pas-tekd» por adquisición de material de pin-

tura para arreglo de colegio «Jerónimo Zurita».

—Autorizar el gasto a la firma «Hermanos Alvarez» por adquisición de combustible para calefacción de colegio «Almozara».

—Autorizar el gasto a firma «Enrique Higuelmo Monje» por trabajos de reparación de persianas en colegio «Marcos Frechín».

—Autorizar el gasto a firma «Enrique Miret Espoy» por impermeabilización escalera en colegio «Ana Mayayo».

—Ceder el palacio de la Lonja a la Asociación de Prensa, el próximo día 21 de marzo, para celebrar fiesta anual y para entrega de trofeos, a personalidades destacadas de Aragón. (Vota en contra a la totalidad del dictamen doña Isabel Pérez Grasa, y se opone al punto segundo del mismo don José Luis Martínez Blasco).

### Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana

Autorizar el abono a la empresa «Enrique Coca» de la cantidad importe a que asciende la reparación de farola sita en avenida de Navarra, angular a calle Añoa del Busto, según se indica en el expediente.

—Idem ídem a la empresa «Imesa».

—Idem ídem a la empresa «Vitrex», sociedad anónima.

—Proceder al abono y autorización de una extensión telefónica con palanca de derivación del teléfono 119.

—Previa declaración unánime de urgencia se acuerda por unanimidad facultar a la Alcaldía-Presidencia para ejercitar las acciones que procedan ante los Tribunales competentes, en relación con el tráfico de materias radioactivas por el término municipal de Zaragoza.

—Igualmente, previa declaración unánime de urgencia, se acordó interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, contra el acuerdo plenario del Ayuntamiento de María de Huerva de 9 de febrero de 1980, por cuanto en dicho acuerdo se pretende reconocer el derecho de los vecinos de María de Huerva a pastorear en finca «Vales de María», propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Zaragoza.

—A propueseta de la Comisión de régimen interior, y previa declaración unánime de urgencia, se aprobaron los siguientes dictámenes:

Aprobar escrito del Tribunal que ha juzgado los ejercicios de la oposición libre para provisión de plazas vacantes de bomberos conductores, proponiendo para el desempeño de las mismas en propiedad a los señores que se indican.

—Idem ídem de la oposición libre para cubrir plazas de bomberos, proponiendo para el desempeño de las mismas en propiedad a los señores que se indican.

Se levantó la sesión siendo las once horas cuarenta minutos.

Zaragoza, 12 de marzo de 1980. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 3.548

## Audiencia Territorial

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 127 de 1980, promovido

por don Pedro Azagra Benito, Subcomisario del Cuerpo Superior de Policía, adscrito a la plantilla de Zaragoza, contra resoluciones de la Dirección de la Seguridad del Estado de 22 de enero último, confirmatoria de su exclusión del curso de capacitación para ascenso a la escala de mando (turno de antigüedad), y de 6 de marzo siguiente, que desestimó el recurso de reposición deducido contra aquélla.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 19 de abril de 1980. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 3.395

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 200 KVA y acometida a 15 KV, en el polígono Malpica, de Zaragoza (AT 196-79).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Aragonesa de Calibrados», sociedad anónima (polígono Malpica II, calle E, parcela 67, Zaragoza), para estación transformadora de tipo interior y su acometida subterránea, situada en Zaragoza (polígono Malpica II, calle E, parcela 67), destinada a suministro de energía eléctrica a la industria de la peticionaria, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Perito industrial don Baltasar Tirado del Amo, en Zaragoza y agosto de 1978, con presupuesto de ejecución de 520.261 pesetas.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación:

Estación transformadora.

Potencia: 200 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Interior, montada en un armario metálico de cinco celdas, con el siguiente aparellaje:

Celda de entrada, con un seccionador tripolar para 400 A y 17,5 KV.

Celda de protección, con un interruptor tripolar automático de 630 A, 17,5 KV y cartuchos fusibles de 40 A, y tres

pararrayos autoválvulas de 18 KA. Celda de medida, con el equipo de medida en alta tensión.

Celda de transformación, con transformador trifásico de 200 KVA de 15-0,380-0,220 KV.

Celda de baja tensión, con los interruptores y aparatos de control.

Acometida: Línea eléctrica trifásica simple circuito, a 15 KV, con un tramo aéreo de 240 metros de longitud, formada por tres conductores de LA sobre apoyos de hormigón, y un tramo subterráneo de 40 metros para la entrada en la ET, formada por tres conductores de AL, de cable subterráneo de 1 x 95 milímetros cuadrados.

Zaragoza, 14 de abril de 1980. — Delegado provincial, A. Rodríguez Bista.

Núm. 3.396

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 50 KVA y su acometida a 15 KV en término municipal de Zaragoza (AT 205-79).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Empresa Nacional de Gas», S. A. («Enagás»), con domicilio en avenida de América, 38, Madrid, para estación transformadora de tipo interior y su acometida, situada en término municipal de Zaragoza, al Canal Imperial de Aragón, a una altura del kilómetro 72'100 de su recorrido, destinada a suministro de energía eléctrica para elevación de agua para el peticionario, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Juan J. Gómez Soto, con presupuesto de ejecución de 1.110.225 pesetas.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación:

Estación transformadora.

Potencia: 50 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Interior, montada en un armario independiente de tres celdas, con el siguiente aparellaje:

Celda de entrada, con un seccionador tripolar para 200 A y 15 KV.

Celda de protección, con un interruptor tripolar automático para 400 A y 15 KV, con cartuchos fusibles de 15 A y 3 autoválvulas de 6 KV.

Celda de transformador, con transformador trifásico de 50 KVA de 15-0,380-0,220 KV.

Cuadro de baja tensión.

Acometida: Línea eléctrica trifásica simple circuito, a 15 KV, con un tramo aéreo de 810 metros de longitud, formado por tres conductores de LA sobre apoyos de hormigón, y un tramo subterráneo de 20 metros de longitud.

formado por tres conductores de 25 milímetros cuadrados de sección, de cobre, con aislamiento de PRC, para 15 KV.

Zaragoza, 14 de abril de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 3.397

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión, ET «Aceitón», de 25 KVA, y su acometida a 25 KV, en Caspe (AT 119-78).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña», S. A., con domicilio en Barcelona (plaza de Cataluña, 2), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora de interperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Caspe, destinada a suministro de energía eléctrica para viviendas de don Antonio García del Mas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.617 de 1966, capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, Orden ministerial de 1.º de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña», S. A., la instalación de referencia;

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966, y

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora.

Potencia: 25 KVA.

Tensiones: 25-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre castillete metálico y equipada con un transformador trifásico de 25 KVA, de 25-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea trifásica, simple circuito, a 25 KV y 305 metros de longitud, que arrancará de la línea «Mequinenza-Caspe» y estará formada por tres conductores de LA-56, sobre apoyos de madera.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 12 de abril de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 3.398

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 2 x 630 KVA, en la calle Sagrada Familia, número 1, de Zaragoza (AT 204-79).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre,

sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza), para estación transformadora subterránea, situada en Zaragoza (calle de la Sagrada Familia, número 1), destinada a la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José María López de Baró, en Zaragoza a 30 de octubre de 1979, con presupuestos de ejecución de 827.180 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación:

Estación transformadora.

Potencia: 2 x 630 KVA.

Tensiones: 15-10-0,380-0,220 KV.

Tipo: Subterránea, con seis celdas y el siguiente aparellaje:

Celdas 3, 4, 5 y 6: Con un interruptor-seccionador tripolar, con cuchillas de puesta a tierra para 600 A y 17,5 KV.

Celdas 1 y 2: Con un interruptor-seccionador tripolar, con cuchillas de puesta a tierra para 400 A y 17,5 KV y cartuchos fusibles de 100 A.

Dos transformadores trifásicos de 630 KVA cada uno, de 15-10-0,380-0,220 KV.

Un cuadro de baja tensión.

Zaragoza, 14 de abril de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 3.570

## Delegación Provincial de Trabajo

### CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa «Dietéticos Ulta», S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Dietéticos Ulta», S. A., con fecha 17 de abril de 1980.

Visto el texto del Convenio colectivo de la empresa «Dietéticos Ulta», S. A., suscrito por la representación de la empresa y de los trabajadores el día 9 de abril de 1980.

Resultando que con fecha 15 de abril de 1980 tuvo entrada en esta Delegación Provincial de Trabajo el mencionado acuerdo;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación;

Considerando que la competencia para conocer del presente expediente de homologación le viene atribuida a esta Delegación Provincial de Trabajo en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, de Convenios Colectivos de Trabajo.

Considerando que a los efectos del artículo 6.º de la Ley de Convenios Colectivos, según redacción efectuada por el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, las partes se han reconocido mutuamente capacidad representativa suficiente;

Considerando que examinado el expediente se aprecia que es procedente su homologación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Dietéticos Ulta», S. A.

Segundo. Notificar esta resolución a la representación de los trabajadores y de la empresa en la comisión deliberadora, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa por tratarse de resolución homologatoria.

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 17 de abril de 1980. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

### TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º Ambito. — El presente Convenio tiene carácter empresarial y afecta a todos los trabajadores de la empresa «Dietéticos Ulta», S. A., exceptuando a los que expresamente señala el artículo 7.º de la Ley de Contratos de Trabajo.

Art. 2.º Vigencia. — El Convenio entrará en vigor a partir del 1.º de enero de 1980, a todos los efectos.

Art. 3.º Duración. — La duración del presente Convenio será hasta el 31 de diciembre de 1980. El 30 de septiembre próximo se revisará este Convenio a efectos únicamente de tablas salariales. Los nuevos salarios que puedan llegar a pactarse no tendrán carácter retroactivo, entrando por tanto en vigor a partir del día 1.º de octubre de 1980.

Art. 4.º Rescisión del Convenio. — El presente Convenio podrá ser rescindido mediante preaviso efectuado con tres meses de antelación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento o de alguna de sus prórrogas, y dicha denuncia deberá efectuarse mediante comunicación escrita dirigida al Delegado Provincial de Trabajo.

Art. 5.º Anulación del Convenio. — El Convenio quedará automáticamente anulado en el caso de que por disposiciones legales de cualquier índole o rango, posteriores a su otorgamiento, se modifiquen todas o algunas de las estipulaciones contenidas en el mismo.

Sin embargo, las modificaciones que viniesen impuestas por cualquier causa, y afectaren exclusivamente a incrementos de las retribuciones acordadas o de las bases de cotización o cuotas por la Seguridad Social que han de satisfacer las empresas, no serán causa de anulación, toda vez que está previsto en el presente Convenio la absorción y compensación de los referidos incrementos y en tanto en cuanto pueda llevarse a efecto la absorción o compensación en la forma pactada, requisito que, de no concurrir, sí provocará la anulación del Convenio.

Art. 6.º Vinculación a la totalidad. — En el supuesto de que por la Delegación Provincial de Trabajo, en el ejercicio de las facultades que le son propias, no aprobara alguno de los pactos del Convenio,

desvirtuándolos fundamentalmente a juicio de cualquiera de las partes, quedará el Convenio sin eficacia práctica, debiendo reconsiderarse su contenido.

Art. 7.º Compensación de mejoras. — Las mejoras económicas del presente Convenio, en sus artículos 15 y 16 y anexo I, estimadas anualmente, serán compensables con las mejoras o retribuciones económicas, que, en su estimación anual y sobre los mínimos reglamentarios vigentes en la actualidad, satisfará la empresa, cualquiera que sea el motivo, la denominación y la forma de dichas mejoras o retribuciones, incluso primas, comisiones y pagas extraordinarias, aunque sus módulos adopten la apariencia de premios de tantos por cientos generales calculados en función del volumen de producción y facturación, y coincida o no su cómputo con las fechas regulares señaladas para el devengo de sus respectivos salarios o sueldos y aunque la implantación de tales mejoras o retribuciones obedezcan a contrato individual, uso y costumbres u otras causas.

La compensación regirá igualmente para el personal o plantilla cuyos ingresos están preferentemente constituidos por comisiones sobre venta.

Art. 8.º Absorción de mejoras futuras. Las mejoras económicas obtenidas en el presente Convenio serán absorbidas o compensadas, hasta donde alcance, con los aumentos de cualquier orden o que bajo cualquier denominación acuerden en el futuro las autoridades competentes o se concierte un nuevo Convenio colectivo, sin perjuicio de las prestaciones económicas de la retroactividad pactada. Se respetarán las mejoras «ad personam».

#### Régimen de trabajo

Art. 9.º Categorías profesionales. — Dadas las particularidades de la industria químico-farmacéutica, el nivel de profesionalidad alcanzado por sus trabajadores y la existencia de algunas actividades que no han sido recogidas en todo o en parte por la Ordenanza de Trabajo se establece que las categorías profesionales de este Convenio colectivo empresarial serán las señaladas en el artículo 7.º de la vigente Ordenanza de Trabajo, ampliadas y especificadas en la forma que a continuación se expresa:

Ayudante técnico. — Es quien, poseyendo título de carácter técnico secundario, ayuda a las órdenes de los directores técnicos, jefes y técnicos, así como los que, aun sin poseer título de ninguna clase, realizaban estas mismas funciones en la rama técnica de que se tratase al publicarse la Ordenanza de Trabajo para las Industrias Químicas de 21 de julio de 1974.

Se respetará en todo caso las situaciones ya consolidadas por el personal de la empresa a la entrada en vigor de la citada Ordenanza.

Técnicos de organización de trabajo:

Perforistas. — Son los empleados que, al cargo de máquinas auxiliares, mediante teclados alfanuméricos, trasladan a soportes tales como bandas, fichas o disco, los datos que les sean proporcionados. A efectos de retribución estarán equiparados a los auxiliares administrativos.

Aspirantes. — Los aspirantes con dos años de servicio en la empresa en tal categoría, cualquiera que sea el grupo profesional al que pertenecen, tendrán una retribución equivalente a la media aritmética obtenida entre el salario de aspirante y el de auxiliar.

Auxiliares. — Los auxiliares con cinco años de servicio en la empresa con tal categoría, cualquiera que sea el grupo profesional al que pertenezcan, tendrán una retribución equivalente a la media aritmética obtenida entre el salario de auxiliar y la categoría inmediatamente superior existente en su grupo en la empresa.

Se determina que la categoría inmediata superior de auxiliar de laboratorio es la de analista de laboratorio.

Obreros:

Profesionales de la industria. — Son los que, con un período de prácticas y un alto grado de conocimientos y perfección, tienen a su cargo los aparatos, elementos mecánicos, transporte mecánico dentro del recinto de la factoría, maquinaria directamente productiva o auxiliar de la industria, cuidando de su buena marcha, engrase y conservación.

Se considerarán incluidos también dentro de este subgrupo aquellos que realicen los trabajos que requieran los distintos procesos de fabricación de los productos propios de la industria químico-farmacéutica, tales como preparación de mezclas y dosificación de peso en zonas normales y estériles, grageado y comprimido, trabajo de filtraciones por prensado, vacío o centrifugado, liofilización, esterilización autoclaves y llenadores de inyectables, etiquetadores y empaquetadores.

Se entenderán comprendidos dentro del grupo de profesionales aquellos que, poseyendo una de las especialidades detalladas anteriormente, se encuentren al frente de máquinas automáticas o de similar complejidad, con plena responsabilidad de manejo, mantenimiento y puesta a punto, realizando dichos cometidos con más perfección que la exigida a los ayudantes especialistas, manteniéndose las dos categorías de profesionales de primera y segunda.

No se considerará incluido el personal que realice trabajos complementarios en dichas máquinas.

Los oficios complementarios quedarán encuadrados según la Ordenanza de Trabajo, mientras no reúnan los requisitos señalados anteriormente.

En igualdad de trabajo y rendimiento no existirá discriminación por razón de sexo, a efectos de clasificación y salarios, según lo dispuesto en la Ley sobre igualdad de derechos de la mujer.

La enumeración que antecede no tiene carácter exhaustivo, es decir, que cabría añadir a la misma alguna otra. No obstante, ambas partes convienen de modo expreso en que, sin merma de las respectivas categorías profesionales, ningún trabajador podrá negarse a realizar cualquiera de las funciones antes expresadas.

Se crea dentro del subgrupo de profesionales de oficios auxiliares la categoría de ayudante especialista y peón.

Las definiciones de estas categorías son las siguientes:

Ayudante especialista. — Es quien, o bien ayuda en la realización de las tareas encomendadas a los oficiales, estando preparado para poderlos sustituir en casos de ausencia, o bien realiza labores de cierta especialización para las cuales, no obstante, no se requiere ningún aprendizaje ni experiencia superior a tres meses.

Peón. — Es el mayor de dieciocho años encargado de ejecutar labores para cuya realización se requiere predominantemente la aportación de esfuerzo físico y atención.

Art. 10. Complemento de antigüedad. Los trabajadores fijos de esta empresa

disfrutarán como complemento personal de antigüedad de un aumento periódico anual del 2 por 100 hasta un máximo del 60 por 100.

El módulo para el cálculo y abono del complemento personal de antigüedad será el último salario base percibido por el trabajador.

Para los casos de alta en la empresa el complemento de antigüedad se practicará como sigue: Alta el 1 de enero al 30 de junio, un 2 por 100 al año siguiente; alta el 1 de julio al 31 de diciembre, durante el año no se percibe antigüedad.

El trabajador que cese definitivamente en la empresa y posteriormente ingrese de nuevo en la misma sólo tendrá derecho a que se compute la antigüedad a partir de la fecha de este nuevo ingreso, percibiendo todos los derechos de antigüedad anteriormente obtenidos.

Art. 11. Jornada de trabajo. — Se establecerá, en general, a lo dispuesto en la vigente Ordenanza de Trabajo.

No obstante, se establece que el número de horas normales de trabajo a la semana para el personal comprendido en el presente Convenio será de cuarenta y dos horas.

Art. 12. Vacaciones. — Se estará a lo dispuesto en la normativa que establece el artículo 57 de la Ordenanza de Trabajo.

No obstante, todo el personal disfrutará de treinta días de vacaciones al año abonadas sobre el sueldo base, más antigüedad, excepto los que sean alta durante el año, que dispondrán de la proporcional. El disfrute de estas vacaciones, con sus fechas correspondientes, se expone en el tablón de anuncios siempre desde la fecha de alta en la empresa.

La dirección dará preferencia, dentro de sus respectivas categorías, al más antiguo de la empresa dentro de cada sección de departamento.

Para los menores de 18 años se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Acciones Laborales.

Art. 13. Festivos. — Se considerarán fiestas sin recuperación todas las indicadas como fiestas en el calendario laboral y el Sábado Santo.

Art. 14. Horas extraordinarias. — En el caso de necesidades perentorias de la empresa, en atención de nuevas fabricaciones, incremento transitorio de las producciones, riesgo de epidemias y similares o riesgo de epidemias y similares podrá exigirse al personal su colaboración en orden al trabajo de horas extraordinarias, hasta el límite máximo de veinte horas mensuales por productor no mensualizadas. Estas horas extraordinarias se entenderán con independencia de las que correspondan en aplicación del artículo 11.

#### Retribuciones salariales

Art. 15. Salarios base. — Los salarios base serán los establecidos en la tabla salarial anexa y tendrán su aplicación durante todo el año 1980.

Art. 16. Complementos salariales: a) Se percibirá el 18 de julio y treinta días de los salarios figurados en la tabla salarial anexa, más antigüedad.

b) Participación en beneficios: El personal fijo e interino comprendido en el presente Convenio percibirá anualmente, en concepto de participación en beneficios, un importe del salario base de quince veces más el complemento de antigüedad. Los trabajadores no presten servicios durante un

completo percibirán la parte proporcional correspondiente.

La participación en beneficios habrá de ser abonada, a poder ser, antes del 1.º de marzo del año siguiente al ejercicio económico de que se trate.

c) También se abonará por parte de la empresa, en el mes de octubre, a poder ser antes del día 11, una gratificación extraordinaria de igual cuantía que la mencionada en el párrafo b) de este artículo.

**Previsión social**

Art. 17. Jubilación. — Se establece una pensión de jubilación complementaria de la asignada por la Mutualidad Laboral, a cargo exclusivo de la empresa, hasta alcanzar el 100 por 100 de sus percepciones salariales reales sobre el promedio de las obtenidas durante los doce últimos meses, deducidos el plus familiar e incentivos.

De dicho complemento será, además, deducido el importe del subsidio de vejez a partir del momento de su percepción por el receptor jubilado, así como cualquier otro incremento que la autoridad competente decretase en su pensión de Mutualidad o de haberes pasivos.

Este complemento será abonado:

a) Cuando la empresa proponga y el productor acepte la jubilación al cumplir los sesenta y cinco años el varón o sesenta la mujer.

b) Cuando la petición la formulen el productor en las circunstancias de edad reseñadas y la empresa lo acepte. Si dicha petición no fuera aceptada por la empresa el trabajador tendrá derecho a este complemento al serle concedida la jubilación, siempre que hayan transcurrido dos años desde la petición y hayan sido trabajados.

El productor perderá el derecho a este complemento si rehusara el ofrecimiento de jubilación que le fuere formulado por la empresa.

Art. 18. Complemento en caso de enfermedad o accidente. — Durante la permanencia en situación de incapacidad laboral transitoria, invalidez provisional o accidente de trabajo, la empresa complementará a su cargo los subsidios que en hasta situaciones perciban los trabajadores Convenio y antigüedad que viniesen perdidos únicamente la ayuda familiar e incentivos. Cuando la incapacidad sobre pase la cuarta semana se percibirá, a partir de este momento, el 100 por 100.

La base sobre la que debe calcularse este complemento responderá al mismo módulo que el utilizado por la Seguridad Social para calcular los subsidios en estas contingencias.

El control médico de esta prestación corresponde en todo caso a la Empresa.

Art. 19. Dote de subsidio de maternidad. — Para el personal femenino y para el supuesto de que con ocasión de su matrimonio ejercite el derecho de opción establecido en el Decreto de 1 de febrero de 1962, en el sentido de rescindir su contrato con la empresa, queda establecido que el abono en concepto de dote alcanzará el valor de tantas mensualidades como años de servicio lleve en la empresa, hasta un máximo de nueve.

Su importe se calculará sobre el salario de nuevo ingreso, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 21, apartado 3), de la Ley de Relaciones Laborales de 8 de abril de 1976, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril de 1976,

no tendrá derecho a la citada indemnización.

El personal masculino y femenino que con dos años, como mínimo, de servicio en la empresa permanezca en activo después de su matrimonio percibirá un subsidio, por una sola vez, de 5.000 pesetas.

Art. 20. Subsidio de natalidad. — Se establece un subsidio de natalidad de 5.000 pesetas con motivo del nacimiento del nuevo hijo.

Art. 21. Auxilio de defunción. — En caso de fallecimiento de un productor en activo, cualquiera que sea la causa, la empresa concederá un auxilio de defunción equivalente al importe de treinta días de sueldo o jornal, con un mínimo de 20.000 pesetas.

La empresa suscribirá con una compañía aseguradora, un seguro de accidentes para todo el personal, de acuerdo con el proyecto que en su día presente el Grupo de Químicas, y, en caso de muerte por accidente laboral, la citada compañía aseguradora abonará la indemnización que se acuerde por este sector.

Art. 22. Premios de vinculación. — En consideración a la permanencia de los trabajadores en la empresa se establecen los siguientes premios de vinculación para el personal en activo en la fecha de su vencimiento: Al cumplir o haber cumplido los veinticinco años de servicio en la empresa se percibirá un premio de 10.000 pesetas por una sola vez. Al cumplir o haber cumplido cuarenta años de permanencia se percibirá otro premio de pesetas 15.000.

Los premios de vinculación aquí pactados no afectarán al personal que hubiera ya percibido dichos premios con anterioridad al 1.º de enero de 1980, aunque dichos premios se hubiesen concedido en atención a la permanencia por menos períodos de tiempo de los aquí fijados, y en todo caso se respetarán siempre las condiciones más beneficiosas.

Art. 23. Servicio militar. — El personal que cese temporalmente en la empresa para incorporarse al servicio militar percibirá durante su permanencia en filas las pagas de 18 de Julio y Navidad, según Convenio, cuando acredite una antigüedad de dos años en la empresa.

Art. 24. Ayuda especial para hijos subnormales. — La empresa, a los trabajadores con hijos subnormales que tengan oficialmente reconocido el derecho a una prestación económica por parte del Instituto Nacional de Previsión, completará la prestación de la Seguridad Social hasta alcanzar la cantidad de 5.000 pesetas mensuales por hijo subnormal.

Art. 25. Ayuda escolar. — La empresa creará un fondo de ayuda escolar en relación con la plantilla de trabajadores fijos en 30 de junio, considerándose incluidos a estos efectos los que estuviesen en la indicada fecha sometidos al período de prueba. El fondo se constituirá con la cantidad resultante de la aportación por la empresa de 1.600 pesetas por productor y será puesto a disposición del comité de empresa para ser distribuido en el mes de septiembre entre los hijos con edades comprendidas entre 4 y 16 años.

Para paliar casos extremos que podrían presentarse se fija un tope de percepción por hijo y año de 10.000 pesetas, quedando, si lo hubiese, el remanente a disposición del comité de empresa para cubrir otras necesidades de tipo social.

Art. 26. Plus de transporte. — La empresa abonará mensualmente la can-

tidad de 2.800 pesetas en concepto de ayuda para el transporte.

Art. 27. Inasistencia retribuida. — La empresa se obliga de modo expreso a conceder toda clase de facilidades a aquellos de sus empleados y obreros que sean elegidos para desempeñar funciones públicas.

Los empleados u obreros que se encuentren en la situación anterior vendrán obligados a justificar ante la empresa, si ésta lo solicita, las causas de su inasistencia o retraso en el trabajo.

Durante sus ausencias, los empleados y obreros componentes del comité de empresa, y para desempeñar funciones propias de su cargo, percibirán íntegramente los emolumentos de todo orden que les hubiesen correspondido de haber estado presentes en la empresa y asistido, por tanto, a su trabajo. Estas percepciones estarán condicionadas, en todo caso, a la justificación a que se alude en el párrafo anterior.

Art. 28. Excedencias. — En todo cuanto se refiere este epígrafe se estará a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores.

La excedencia no podrá nunca utilizarse para prestar servicio en otra empresa del mismo ramo, y si esto se comprobase se procederá a dar la baja definitiva.

Art. 29. Prendas de trabajo. — Se estará a lo dispuesto en el artículo 97 de la Ordenanza laboral de Industrias Químicas, aprobada por Orden de 24 de julio de 1974, extendiendo este beneficio al personal administrativo.

**Cláusula adicional**

En todo lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Trabajo para la Industria Química, aprobada por Orden de 24 de julio de 1974, y demás disposiciones legales de carácter general.

**TABLA SALARIAL**

Grupo A) Personal técnico	Total mensual
I.— Técnicos titulados:	
Director técnico ... ..	61.422
Subdirector técnico ... ..	53.008
Técnico jefe ... ..	45.510
Técnico ... ..	40.790
Perito ... ..	36.307
Ayudante técnico ... ..	32.630
Profesor de E. G. B. ... ..	29.962
A. T. S. (practicante) ... ..	29.962
Graduado social ... ..	33.821
Maestro industrial ... ..	29.962
II.— Técnicos no titulados:	
Contramaestre ... ..	32.117
Analista de laboratorio ... ..	28.415
Encargado ... ..	30.906
Capataz ... ..	29.561
Auxiliar de laboratorio ... ..	27.865
Aspirante auxiliar de laboratorio ... ..	15.055
Aspirante auxiliar de laboratorio con más de dos años ... ..	21.459
III.— Oficina técnica de organización del trabajo:	
Jefe de sección de organización de primera ... ..	33.781
Jefe de sección de organización de segunda ... ..	31.370
Técnico de organiz. de primera ... ..	30.553
Técnico de organiz. de segunda ... ..	28.350
Auxiliar de organización ... ..	27.452
Aspirante de organización ... ..	15.055
Aspirante de organización con más de dos años ... ..	21.252

IV. — Técnicos de proceso datos:

Jefe de proceso de datos ... ..	45.510
Analista ... ..	36.307
Jefe de explotación ... ..	36.307
Programador de ordenadores ...	32.117
Programador de máquinas aux.	31.044
Operador de ordenador ... ..	31.044
Perforista ... ..	27.042

**Grupo B) Empleados**

1. — Administrativos:

Jefe de primera administrativo.	40.384
Jefe segunda administrativo ...	34.861
Oficial primera administrativo ...	32.928
Oficial segunda administrativo.	31.044
Auxiliar ... ..	27.042
Aspirante ... ..	15.055
Aspirante con más de dos años.	21.459

2. — Técnicos de oficina:

Delineante proyectista ... ..	36.836
Delineante ... ..	33.416
Calcador ... ..	33.199
Auxiliar técnico de oficina ...	27.177
Aspirante aux. técn. de oficina.	15.055
Aspirante aux. técn. de oficina con más de dos años ... ..	21.459

3. — Personal de ventas, propaganda y/o publicidad:

Jefe de ventas, propaganda y/o publicidad ... ..	39.859
Inspector ... ..	38.806
Delegado ... ..	36.572
Agente de propaganda y/o publicidad ... ..	34.209
Viajante ... ..	34.209
Corredor en plaza ... ..	29.962

**Grupo C) Subalternos**

Listeros ... ..	27.587
Sanitario no titulado ... ..	25.816
Almacenero ... ..	28.136
Capataz de peones ... ..	28.136
Conserje ... ..	27.724
Basculero pesador ... ..	26.498
Guarda jurado ... ..	26.498
Guarda vigilante ... ..	25.950
Ordenanza ... ..	25.816
Portero ... ..	25.950
Diversos ... ..	25.950
Cobrador ... ..	25.816
Mozo de almacén ... ..	25.950
Limpiadora (diario) ... ..	809
Botones ... ..	15.329
Botones con más de dos años ...	23.290

**Grupo D) Obreros**

1. — Profesionales de oficios auxiliares:	
Oficial de 1. <sup>a</sup> de oficios auxil.	948
Oficial de 2. <sup>a</sup> de oficios auxil.	912
Oficial de 3. <sup>a</sup> de oficios auxil.	888
Aprendiz de primer año ... ..	486
Aprendiz de segundo año ... ..	548
Aprendiz de tercer año ... ..	647
Aprendiz de cuarto año ... ..	789
2. — Profesionales de la industria:	
Profesional de 1. <sup>a</sup> de la indust.	886
Profesional de 2. <sup>a</sup> de la indust.	875
Ayudante especialista ... ..	873
Peón ... ..	867
Pinche de 14 a 15 años ... ..	514
Pinche de 16 a 17 años ... ..	618
Encargado de actividades comp.	885
Oficial de 1. <sup>a</sup> de activid. comp.	867
Oficial de 2. <sup>a</sup> de activid. comp.	809
Aprendiz de primer año actividades complementarias ... ..	556
Aprendiz de segundo año de actividades complementarias ...	643

**CONVENIOS COLECTIVOS**

**Sector del Comercio de Flores y Plantas**

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical del sector del Comercio de Flores y Plantas con fecha 17 de abril de 1980.

Visto el Convenio colectivo, de ámbito provincial, para el sector del Comercio de Flores y Plantas, suscrito por las respectivas representaciones social y económica, con la asesoría de la central sindical Confederación Sindicato Unitario de Trabajadores (C. S. U. T.) el día 21 de marzo de 1980;

Resultando que con fecha 15 de abril de 1980 tuvo entrada en esta Delegación Provincial de Trabajo el mencionado acuerdo;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para homologar el presente expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, de Convenios Colectivos de Trabajo.

Considerando que, a los efectos del artículo 6.º de la Ley de Convenios Colectivos, según redacción efectuada por el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, las partes se han reconocido mutuamente capacidad representativa suficiente;

Considerando que examinado el expediente se aprecia que es procedente la homologación;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo, suscrito el día 21 de marzo de 1980, para el sector del Comercio de Flores y Plantas.

Segundo. Notificar esta resolución a los representantes de las partes firmantes, haciéndoles saber que, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa por tratarse de resolución homologatoria.

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 17 de abril de 1980. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

**TEXTO DEL CONVENIO**

**Ambito territorial**

Artículo 1.º Las normas del presente Convenio serán de aplicación en todo el territorio de la provincia de Zaragoza.

**Ambito funcional y personal**

Art. 2.º Este Convenio afectará a todas las empresas que dediquen su actividad o estén relacionadas con la compra y venta de flores y plantas en general, y estén regidas por la Ordenanza de Trabajo de Comercio.

3.º Igualmente afectará a todos los productores que presten sus servicios en las mencionadas empresas y que se rigan por la Ordenanza de Trabajo de Comercio, Ley de 24 de julio de 1974, con excepción del personal que realiza trabajos de alta dirección.

Art. 4.º El presente Convenio tendrá una duración de un año, entrará en vigor el 1.º de abril de 1980 y finalizará el 31 de marzo de 1981 en todas sus cláusulas.

**Denuncias**

Art. 5.º A los efectos de su denuncia el plazo de preaviso habrá de hacerse con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de terminación de la vigencia, presentando el acuerdo ante la Delegación Provincial de Trabajo, con la previsión de la causa determinada de la denuncia solicitada.

Art. 6.º Para entender las cuestiones derivadas de la aplicación del presente Convenio se establece una comisión mixta integrada por tres representantes de la parte empresarial y tres miembros de la parte social, designados entre los que han intervenido en las negociaciones. A las mismas podrán ser convocados, por ambas partes, los asesores que estimen oportuno con voz, pero sin voto.

**Retribuciones**

Art. 7.º Se establece el nuevo salario del Convenio para cada categoría profesional, el cual figura en una tabla aneja.

**Gratificaciones**

Art. 8.º Las gratificaciones de Navidad se abonarán con respecto al artículo 42 de la Ordenanza de Trabajo de Comercio.

Art. 9.º Las gratificaciones de bonificación se abonarán con respecto al artículo 44 de la Ordenanza de Trabajo de Comercio.

**Horario de trabajo**

Art. 10. El horario de trabajo establecido legalmente, es decir, de veintidós horas y tres horas de trabajo semanal.

**Jubilación**

Art. 11. La ayuda por jubilación será de tres mensualidades a salario real.

**Vacaciones**

Art. 12. Serán de treinta días naturales, a negociar entre empresa y trabajadores.

**Antigüedad**

Art. 13. La antigüedad se establecerá con razón de un 6 por 100 por bienios los primeros, y a partir de éstos, por cuatrienios a un 7 por 100, con un tope máximo de siete cuatrienios.

**Enfermedades**

Art. 14. Se establece en caso de enfermedad o accidente el 100 por ciento de salario real durante los doce primeros meses.

**Ayudas por defunción**

Art. 15. Se establece una ayuda por defunción de cuatro mensualidades a salario real.

**Ayudas por invalidez permanente**

Art. 16. Se establece una ayuda por tres meses a salario real.

**Cierres**

Art. 17. Se cerrará todos los domingos que no sean festividad señalada o haya fiesta anterior o posteriormente.

**Transporte**

Art. 18. Se establece un plus de transporte de 1.800 pesetas mensuales.

**Horas extras**

Art. 19. Los precios de las horas extras de los días laborables y festivos serán a negociar entre empresa y trabajador. En cualquier caso se estará a lo que la legislación laboral dictamine al respecto.

**Mejoras**

Art. 20. Todas las mejoras conseguidas en anteriores Convenios o por otras causas que se tengan en la actualidad serán respetadas por el presente Convenio.

**Conductores**

Art. 21. En cada empresa se respetará a los conductores en caso de retirada de carnet por motivo de su trabajo con el mismo salario durante un año.

**Prendas de trabajo**

Art. 22. Las empresas afectadas por el presente Convenio vendrán obligadas a dotar a sus trabajadores de dos prendas al año.

**ANEXO DE TABLAS SALARIALES**

	Salarios base mensuales
Encargado .....	31.320 ptas.
Oficial administrativo .....	31.320 »
Oficial .....	29.580 »
Conductor, repartidor .....	29.580 »
Ayudante .....	26.680 »
Aprendiz de 16 a 18 años. ....	18.560 »
Aprendiz de 14 a 16 años. ....	13.920 »

Núm. 3.577

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

**Aviso relativo a la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Belchite I (Zaragoza).**

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Belchite I (Zaragoza), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto del Estado de 1966 («Boletín Oficial del Estado» núm. 256, de 26 de octubre), lo siguiente:

Primero. Con fecha 27 de marzo de 1980, el Director técnico del Instituto Agrario de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Belchite I (Zaragoza), tras haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 299 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, acordándose que se lleve a cabo la publicación del referido acuerdo de concentración, en la forma y durante el plazo que determina el artículo 210 de la referida Ley.

Segundo. Que el acuerdo de concentración, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el local del Ayuntamiento de Belchite (Zaragoza) durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la última inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Belchite.

Tercero. Que durante dicho plazo de treinta días podrá establecerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Jefatura Provincial de Zaragoza del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (calle Vázquez de Mella, núm. 10) o en las oficinas centrales de dicho Instituto en Madrid (avenida del Generalísimo, número 2), por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original dos copias del mismo, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si bien se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Cuarto. A tenor del artículo 216 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a este reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime pertinente para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requieren la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Zaragoza, 17 de abril de 1980. — El Jefe provincial, (ilegible).

Núm. 3.463

### Jefatura Provincial de Carreteras

Se ha recibido en estas oficinas solitud de «Chocolates Hueso», S. A., con domicilio en calle Bodeguillas, sin número, de Ateca, en la que pide autorización para tendido de tubería desde arqueta particular de la peticionaria a la red municipal de abastecimiento y alcantarillado, situada a 46'60 metros de distancia, en dirección hacia Munébrega, en el punto kilométrico 0'200 de la carretera Z-400, Ateca-Munébrega.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos previstos en el artículo 86 c) del vigente Reglamento general de Carreteras, para que quienes se crean perjudicados puedan presentar las alegaciones pertinentes en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente nota-anuncio.

Zaragoza, 17 de abril de 1980. — El Ingeniero Jefe: P. A., (ilegible).

Núm. 3.385

### Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en el proceso seguido a instancia de don Ignacio de Val Velasco, contra «Industrias Esegaba», S. L., en reclamación por cantidad, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 1 de abril del corriente año, dado el ignorado paradero de la empresa demandada, y registrado con el número 2.682 de 1980, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 1 de abril de 1980. — El ilustrísimo señor don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el presente juicio verbal por cantidad, promovido por don Ignacio de Val Velasco, asistido del Letrado don Julián Sargado Bengoechea, contra la empresa «Industrias Esegaba», S. L., que no compareció,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Ignacio de Val Velasco, contra «Industrias Esegaba», S. L., debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a la empresa a que abone al actor 196.488 pesetas, más el 10 por 100 en concepto de mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, sobre procedimiento laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el mismo. Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 1 la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma. Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura número 1 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Benjamín Blasco Segura.»

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico; doy fe. José-Luis García Ezcurdia.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Industrias Esegaba», sociedad limitada, se extiende la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 15 de abril de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA****Juzgados  
de Primera Instancia**

Núm. 3.586

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de mayo de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 444 de 1978, a instancia del Procurador señor Barrachina, en representación de don Tomás Satué Charles, contra don Antonio Barajas Alcaide, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una furgoneta marca «Renault», modelo 4-L, matrícula Z-1946-G. Tasada en 120.000 pesetas.

2. Un coche marca «Seat 1430-1600», matrícula Z-2338-D. Tasado en 160.000 pesetas.

Total, 280.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 3.587

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de junio de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 501 de 1978, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don Angel Durbán Allepuz, contra don Andrés Abad Sanz, vecino de Alcañiz (Teruel), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un coche «Renault», modelo R-12, matrícula TE-0065-B. Tasado en pesetas 250.000.

2. Una cafetera marca «Pavoni», de dos brazos. Tasada en 25.000 pesetas. Total, 275.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 3.588

**JUZGADO NUM. 2**

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de mayo de 1980, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 904 de 1979, promovido por el Procurador señor Aznar Peribáñez, en nombre y representación de «Alumetal», S. A., contra don Juan-Manuel Lostao Martínez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un torno-soldadora «Norton», de 1.500 milímetros entre puntos, con motor acoplado de 3 HP; en 50.000 pesetas.

2. Una soldadora eléctrica, marca «Gisa», de hasta 4 milímetros de electrodo; en 25.000 pesetas.

3. Una sierra para metales, marca «Henique», de 14 HP; en 20.000 pesetas.

4. Un ventilador eléctrico para fragua; en 2.000 pesetas.

5. Un televisor de 19 pulgadas aproximadamente, en blanco y negro; en 8.000 pesetas.

6. Un frigorífico marca «Holbor», de 250 litros; en 7.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, R. Escartín.

Núm. 3.589

**JUZGADO NUM. 2**

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de mayo de 1980, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.701 de 1979, promovido por el Procurador señor Juste Sánchez, en nombre y representación de «Chataras Blasco», S. A., contra «Talleres Ventura», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un torno marca «Géminis», modelo GE-870, de 2.000 milímetros entre puntos, completo, con sus accesorios normales; en 240.000 pesetas.

2. Un torno marca «Géminis», modelo GE-1000, de 1.000 milímetros entre puntos, completo, con sus accesorios normales; en 200.000 pesetas.

3. Un torno marca «Cumbre», modelo 022-3-1500, con sus accesorios; en 160.000 pesetas.

4. Un torno marca «Cumbre», modelo 024-05-1000, con sus accesorios; en 130.000 pesetas.

5. Un torno marca «Sitges», modelo 7,5-1500, con sus accesorios; en pesetas 150.000.

6. Un torno marca «Júpiter», modelo 10-2000, con sus accesorios; en 140.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, R. Escartín.

Núm. 3.591

**JUZGADO NUM. 2**

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de mayo de 1980, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 382 de 1978, promovido por el Procurador señor Del Campo, en nombre y representación de «Confecciones J. Bescós», S. L., contra don Carlos Rodríguez Arranz, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Sesenta pantalones de señora, diferentes clases y colores; en pesetas 30.000.

2. Dieciséis trajes con cuello piel; en 25.000.

3. Veinte trajes con pantalones pana; en 30.000.

4. Cuarenta camisas de hombre; en 20.000.

5. Dos mostradores de madera, de unos 10 metros de largo en total; en 18.000.

Total, 123.000 pesetas.

Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, R. Escartín.

Núm. 3.590

**JUZGADO NUM. 2**

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de mayo de 1980, a las once horas, en la sala

Núm. 3.593

## JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de junio de 1980, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.085 de 1978, promovido por el Procurador señor Juste, en nombre y representación de «Créditos Aragón», sociedad anónima, contra don Isidoro Salvatierra Martínez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25% de la tasación.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

1. Finca sita en Fustiñana (Navarra), destinada a explotación ganadera, cercada toda ella, de una superficie de 1.516 metros cuadrados, de los que 550 metros cuadrados están ocupados por dos edificaciones, una de 472,5 metros cuadrados y dos plantas para vaquería y granero, y la otra de 77,5 metros cuadrados para cochinas, construida toda ella a base de bloque de hormigón prefabricado, con forjado de piso de viguetas de cemento y bovedillas, cubiertas de perfil metálico y fibrocemento, con servicios de agua, desagüe y luz. Linda: al Norte, con Emeterio Floristán; Sur y Oeste, camino, y Este con riego. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.357, libro 41 de Fustiñana, folio 28, finca número 2.639; valorada en 5.500.000 pesetas.

2. Urbana o casa situada en Fustiñana (Navarra), en su calle Sancho Abarca, número 6; tiene en total una superficie aproximada de 250 metros cuadrados y consta de planta baja, un piso, corral, cuadra y dos graneros. Linda: derecha entrando, casa de herederos de Gregorio Bueno; izquierda, Félix Ochoa; fondo, plaza de Ferrer, y frente por la calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.773, libro 50, folio 44, finca número 3.201; valorada en pesetas 750.000.

Dado en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, R. Escartín.

Núm. 3.594

## JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de suspensión de pagos número 1.669 de 1979, a instancia del Procurador señor Peiré, en nombre de «Van Hool España», S. A., en los cuales se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Su Señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declarar a la entidad mercantil «Van Hool España», S. A., en insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo en 413.034.389 pesetas. Convóquese a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en la planta tercera de la casa número 2 de la plaza del Pilar, de Zaragoza) el día 21 de julio próximo, a las diez de su mañana, haciéndose las citaciones del modo dispuesto en el artículo 10 y publicándose esta parte dispositiva por edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «Heraldo de Aragón» de esta capital.

Hágase la anotación correspondiente en el Registro especial de suspensiones de este Juzgado y en los de igual clase de esta capital, participándose también a los Juzgados de distrito y a las Magistraturas de Trabajo de Zaragoza y a los señores Registradores de la Propiedad Mercantil y de la Propiedad de Zaragoza, mediante los oportunos mandamientos.

Hágase saber a los señores Interventores que deberán, en su momento, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Notifíquese esta resolución al Ministerio fiscal.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza; dov fe. — Luis Martín. — Ante mí, R. Escartín». (Firmados y rubricados).

Dado en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, R. Escartín.

Núm. 3.478

## JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos de doña Pilar Serrano Clavero, solicitada por el Procurador señor Puerto, en nombre de doña Concepción, don Francisco, don Antonio y don Rafael Serrano Clavero, hermanos de la causante, bajo el número 1.452 de 1979-A.

Por medio del presente se anuncia el fallecimiento de la citada doña Pilar Serrano Clavero, acaecido en Zaragoza el 16 de septiembre de 1979; era hija de don Francisco y doña Teresa, fallecidos con anterioridad a dicha causante, de estado casada con don Nicolás López Cañada, sin haber dejado hijos ni descen-

audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.641 de 1979, promovido por el Procurador señor Del Campo, en nombre y representación de Cooperativa de Alimentación «San Miguel», contra «Comercial Santa Ana», S. L., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una balanza automática marca «Miora», modelo M-E-5; en 100.000 pesetas.

2. Un cortador de embutidos, marca «Baraber»; en 15.000 pesetas.

3. Una sierra eléctrica, para cortar carne, marca «Ade»; en 25.000 pesetas.

4. Una capoladora, marca «Mobba»; en 25.000 pesetas.

5. Una balanza marca «Mobba», número 2.200; en 7.000 pesetas.

6. Una cámara congeladora, marca «Franger», de 1 metro aproximadamente de longitud; en 20.000 pesetas.

7. Una cámara marca «Sulfrigo», de cuatro estantes, de expositor; en 25.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, R. Escartín.

Núm. 3.592

## JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de mayo de 1980, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 205 de 1980, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de «Barcelona de Financiación», S. A., contra don Fernando Barcelona Alda, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un turismo marca «Ford», modelo «Fiesta», con matrícula Z-9640-H, motor número TG-03043, bastidor número WPPB-TG03043; en 345.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, R. Escartín.

dientes y sin haber otorgado testamento alguno. Nació en Zaragoza.

Han concurrido a reclamar su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Concepción, don Francisco, don Antonio y don Rafael Serrano Clavero, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado y expediente a reclamarlos dentro del plazo de treinta días.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.479

#### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 206 de 1980 se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 5 de abril de 1980 — El Ilmo. señor don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes; de una, como demandante, «Tre», S. A., representada por el Procurador don Juan-José Ercilla y dirigida por el Letrado don Santiago Coello, y de otra, como demandada, «Conarimex», S. L., cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad del demandado «Conarimex», S. L., y con su valor, hacer entero y cumplido pago a «Tre», S. A., de 1.900.000 pesetas reclamadas de principal y gastos de protesto y devolución, y los intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de protesto, más las costas causadas y que se causen hasta que este fallo se cumpla en todas sus partes...

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». — Luis Martín (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la demandada se expide el presente.

Dado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos ochenta — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.425

#### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos número 595 de 1980, seguidos a instancia de doña Josefina Gracia Villagrasa, de don Antonio Gracia Villagrasa, hijo de José y de Teresa, natural de Alfajarín, que nació el día 17 de septiembre de 1935 y falleció en Nuez de Ebro, el día 2 de enero de 1980, en estado de soltero.

Por medio del presente se anuncia el fallecimiento de dicho señor Gracia Villagrasa, sin testar, así como que han concurrido a reclamar su herencia sus hermanas Josefina y Teresa Gracia Villagrasa, en cuanto a los bienes troncales, y a su madre, doña Teresa Villagrasa Aznar, en cuanto a los bienes no troncales, y se llama a los que se crean con igual o me-

yor derecho para que comparezcan en este Juzgado y expediente a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Zaragoza a quince de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín.

Núm. 3.595

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación de remate

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución dictada en juicio ejecutivo número 365 de 1980, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador don Rafael Barrachina, contra otros y la herencia yacente y herederos desconocidos de don Miguel Carceller Clavero, ha acordado se cite de remate a dichos demandados para que en término de nueve días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.433

#### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en exhorto número 256 de 1980-B, procedente del Juzgado de igual clase número 4-B2 de los de Madrid, donde a su vez se tramitan autos de secuestro y posesión interina número 1.628 de 1979, a instancia del «Banco Hipotecario de España», S. A., representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra «Prolasa», sociedad anónima, y otro, a instancia de la parte actora, se ha acordado lo siguiente:

Que a efectos de lo establecido en la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se haga saber la existencia del procedimiento a la «Corporación Hipotecaria», S. A., y los tenedores de las letras de cambio cuyo pago está garantizado con la hipoteca constituida en virtud de escritura de 31 de julio de 1978, para el protocolo del Notario de Madrid señor Recarte, por la inscripción 4.ª de la finca número 8.305.

La finca hipotecada es la siguiente: En Casetas (Zaragoza). Fábrica de helados situada en el camino de la Estación, número 46; tiene una extensión superficial de 4.090 metros cuadrados; consta de una nave de unos 400 metros, de otros 600 metros cuadrados; unos almacenes o cobertizos, también de una sola planta, de 850 metros cuadrados; una casa para el guarda, de unos 40 metros cuadrados de planta baja solamente, y terrenos o espacios libres que ocupan los restantes 1.200 metros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando, con camino; por la izquierda, con finca de doña Eloísa Cheva Valios; por el fondo, con finca de doña Concepción Cheva Valios, y por el frente, con el camino de Sobradíel.

Y para que así conste y hacer saber la existencia del procedimiento a la «Corporación Hipotecaria», S. A., y a los tenedores de las letras de cambio que se in-

dican, cuyo paradero se ignora, expido presente en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.599

#### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.042 de 1979, seguido a instancia de José-Antonio Sola Romera, representado por el Procurador señor Peiré, contra Francisco Moya, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirimirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de mayo de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el tipo del precio de valoración; el tipo de citación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona si los bienes se hallan depositados en poder de Araceli Zaravuelta, con domicilio en avenida de Madrid, 78-80, de esta ciudad, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un coche marca «Peugeot», modelo 404, ranchera, matrícula M-529.847, en 200.000 pesetas.
2. Un televisor de 21 pulgadas, marca «Novocolor»; en 20.000 pesetas.
3. Una lavadora automática marca «AEG»; en 14.000 pesetas.
4. Un frigorífico, con una puerta, marca «Aspes», de 180 litros; en pesetas 6.000.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 3.598

#### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.038 de 1978-A, seguido a instancia de «Libería General», S. A., contra Antonio Vera Cominges, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirimirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de mayo de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el tipo del precio de valoración; el tipo de citación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la

mera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria (calle Tomás Morales, número 42), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca «Honda», modelo «Civic», matrícula GC-7008-G; en pesetas 200.000.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 3.601

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 374 de 1980, seguido a instancia de don Antonio Puyal Lalana, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Jesús Pérez Teresa, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de mayo de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10% del precio de valoración; el tipo de subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Zaragoza (calle José-María Matheu, 3 duplicado), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un turismo marca «Simca», modelo 1.200, GLE, Z-3328-D. Valorado en pesetas 200.000.

Dado en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 3.602

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 359 de 1980-A, seguido a instancia de «Maquinaria y Herramientas Forward», S. L., representada por el Procurador señor García Anadón, contra Antonio Genzor Barrera, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de mayo de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100

del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don José Otín Fernández, con domicilio en calle de la Luz, número 2, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una camioneta-tractor marca «Land-Rover», con placa de matrícula Z-8879-B, motor número E.46499606, bastidor número 60403954, modelo II 109; en 260.000 pesetas.

2. Un compresor marca «Samur», número 252170, de 8 atmósferas, con ruedas y motor de gasoil; en 45.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 3.604

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.662 de 1979-B, seguido a instancia de «Unión Alimentaria Sanders», sociedad anónima, representada por el Procurador señor De San Pío, contra don Angel Ortiz Bellido, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de mayo de 1980, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10% del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Cuesta Enrique, número 1, de Teruel, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una máquina de hacer terrazo, denominada monobanco-prensa, marca «Conde», modelo «Senior», motor de 5 HP, con cuadro de mandos; en pesetas 100.000.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 3.603

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de mayor

cuantía número 1.072 de 1978-B, seguido a instancia de «Lecifiena», S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra «Prifer», sociedad anónima, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 19 de mayo de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de tasación pericial, rebajado en un 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Fernando Rodrigo Arrastio, con domicilio en Zaragoza (calle General Franco, número 130), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una cizalla-guillotina, tipo cuello de cisne, marca «Arrieta», con capacidad de 2.550 x 4, material de 45 kilos; en 650.000 pesetas.

2. Una plegadora marca «Colly», modelo 88, de 50 toneladas de potencia y 100 milímetros de capacidad en grueso de chapa; en 1.350.000 pesetas.

3. Una prensa hidráulica, de banco fijo, de 13 metros de longitud por 2,60 de anchura; en 1.500.000 pesetas.

Total, 3.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 3.605

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 1.245 de 1979-B, seguido a instancia de «Hormigones y Fabricados», S. A., representada por el Procurador señor Sancho, contra don José Montañés Latre, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de mayo de 1980, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de tasación, rebajado en un 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de doña Joaquina Rueda Monteros, con domicilio en Zaragoza (Roger de Flor, número 3, segundo E), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un taquillón tipo castellano, en blanco; en 5.000 pesetas.

2. Un frigorífico de dos puertas, marca «Fagor», de tres estrellas; en 19.000.

3. Un horno empotrado eléctrico, marca «Teka»; en 10.000.

4. Dos elementos de mueble con cuatro cajones, uno de ellos y dos el otro, y armarios bajos, en color beige y marrón, de cocina; en 8.000.

5. Una lavadora automática, marca «Westinghouse», modelo 40; en 16.000.

6. Un tresillo tapizado en skai blanco y cojines color azul, con sofá de tres plazas y dos sillones; en 12.000.

7. Un mueble librería, en panel color blanco y marrón; en 20.000.

8. Una mesa comedor extensible, con seis sillas tapizadas en tela color beige aterciopelado; en 6.000.

9. Dos radiadores marca «Super-Ser» y «Corcho»; en 4.000.

10. Un televisor en blanco y negro, marca «Elbe», de 23 pulgadas; en 12.000 pesetas.

Total, 112.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 3.600

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 273 de 1976-A, seguido a instancia del «Banco Industrial de Cataluña», S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra Alfonso Buil Aniés, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de junio de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Fincas situadas en Tarragona:

Rústica en término de Tarragona, partida de «San Pedro de Saceladas», de superficie 64 áreas con 40 centiáreas (6.440 metros cuadrados), en período de urbanización. Linda: Norte, Mercedes Sardá; Sur, con Eusebio Euguerela Aguadé; Este, con Francisco Pedro Solé, y Oeste, con el anterior y Mercedes Sardá Maymó. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona a favor de don Alfredo Palmés Pomés.

Valor: 6.440.000 pesetas.

Rústica o porción de tierra, sita en término de Tarragona, partida de «San Pedro de Saceladas» o «Viladegats», conforme al plano aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Tarragona el 18 de enero de 1973. Cabida, 19 áreas 33 centiáreas (1.933 metros cuadrados). Linda: Norte, con resto finca de que se segrega, intermediando camino; Sur, señor Stols, con camino; Este, con Ayuntamiento de Tarragona, intermediando camino, y Oeste, con el propio comprador, señor Palmés Pomés. Valor: 1.933.000 pesetas.

Rústica o pieza de tierra, sita en este término municipal de Tarragona, partida de «Creu de Valls» y también «San Pedro de Saceladas», de cabida, según título, de 14 áreas y 91 centiáreas (11.491 metros cuadrados). En urbanización. Linda: Norte, con predio de Juan Cabeza; Sur, Ignacio Gabriel; Este, con acueducto de las aguas que abastecen la ciudad; Oeste, con finca de Josefa Magarolas. Inscrita igualmente a nombre de don Alfredo Palmés Pomés, como finca número 4.372, folio 139, tomo 414. Valor: 11.491.000 pesetas.

Rústica o pieza de tierra en término municipal de Tarragona, partida de «Creu de Valls», en parte alta de la ciudad, de cabida 468 metros cuadrados. Tiene forma triangular, y linda: Norte, en línea de 49 metros, con el comprador; al Este, acaba en punta; Sur, línea con igual longitud con resto finca, y Oeste, con línea de 19 metros, con terreno que separa la finca con camino de Montanyeta de Sant Pere. Pertenece registralmente al demandado señor Palmés Pomés, siendo la finca 12.155 del Registro. Valor: 500.000 pesetas.

Estas fincas, registralmente números 19.787, 4.372 y 12.155, o sea, las tres últimas, sin estar agrupadas oficialmente, forman una sola propiedad continua, que, unidas a la primera, número 9.265 del Registro, hacen un total aproximado de unas 2 hectáreas, bien situadas en la parte alta de la ciudad de Tarragona.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 3.606

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.623 de 1978-B, seguido a instancia de don Secundino Diz Bolaño, representado por el Procurador señor Bozal Ochoa, contra «Construcciones Atrio», S. L., se anuncia la venta en pública y tercera subasta en quiebra de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de mayo de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, en quiebra, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las

dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Fernando Rodrigo Arrastio, con domicilio en Zaragoza (calle General Franco, número 130), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una hormigonera eléctrica, «Hamacón», sin motor, de 180 litros de capacidad; en 30.000 pesetas.

2. Cuatro cuerpos dobles de andamios tubulares, metálicos, de 1,50 metros; en 18.000.

3. Dos carretillas metálicas, con rueda de goma; en 2.000.

4. Un chimo metálico, con rueda de goma; en 1.500.

5. Diecinueve puntales metálicos, de 2,50 metros; en 5.700.

6. Dos tableros de dibujo, sin marco visible, estructura metálica, con paralelas, de 1,50 por 1,20 metros de tamaño aproximadamente; en 7.000.

7. Una máquina de escribir «Olivetti», modelo «Studio-45»; en 8.000.

8. Dos sillas de mecanógrafo, giratorias y con ruedas, tapizadas en moiraklón verde; en 4.000.

9. Una calculadora electrónica, marca «Vanguard», modelo X-810; en 1.000.

10. Tres sillones, estructura tubular cromada, con asientos y respaldo de plástico translúcido; en 4.500.

11. Dos taburetes metálicos, uno de ellos tapizado en skai; en 1.500.

12. Una mesa de despacho compuesta por dos caballetes metálicos cromados y un tablero de cristal, de 1,20 por 0,70 metros aproximadamente; en 1.500.

13. Dos flexos eléctricos, extendibles; en 1.000.

14. Una mesa metálica «Involoc» para máquina de escribir; en 1.500.

15. Un mostrador de madera aglomerada, recubierto de fórmica, de diez cajones, de 3 metros de longitud, 0,70 metros de altura y 0,60 metros de fondo aproximadamente; en 3.000.

Total, 90.200 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 3.608

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.486 de 1979-B, seguido a instancia de «Agreda Automóvil», S. A., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don Antonio Osuna Moral, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de junio de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras

partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Zaragoza (camino de las Fuentes, sin número), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una furgoneta marca «Mercedes Benz», modelo N-1300, con matrícula Z-0003-J; en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 3.609

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 256 de 1978-C, seguido a instancia de «Unión Cervecera», S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra don Rudolf Stich, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se digan, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 21 de mayo de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en Zaragoza (calle Braulio Lausín, número 1), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una máquina expendedora de tabaco; valorada en 40.000 pesetas.

Una cafetera automática, de dos brazos, marca «Faema»; valorada en 15.000.

Noventa y siete cajas de cerveza «Skol», con veinte botellas cada una de 1/5; valoradas en 13.000.

Sesenta y seis cajas vacías; valoradas en 1.000.

Un molinillo de café, eléctrico, marca «Faema»; valorado en 3.000.

Total, 72.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 3.486

### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 278 de 1980, seguido a instancia de «Caffyl Samu», S. A., representada por el Procurador señor Juste,

contra «Talleres Corrales», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se digan, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de mayo de 1980, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de la valoración de los bienes; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Jesús Corrales Cortés, con domicilio en Zaragoza (camino Almotilla, sin número), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Tres tornos revólver, marca «Ime», modelo TR-22, de doble velocidad; en 123.750 pesetas.

2. Un torno revólver, marca «Ime», modelo TR-32, de doble velocidad; en 71.250.

3. Un torno automático, marca «Ira larg», modelo TA-25; en 63.750.

4. Un torno revólver, marca «Elgo»; en 7.500.

5. Un torno cilíndrico, marca «TG-800»; en 48.750.

6. Un torno automático, marca «Tornauto»; en 52.500.

7. Un torno revólver, marca «Urasa», de 18 milímetros, de doble velocidad; en 37.500.

8. Un torno automático, marca «Feinler», modelo FA-15-S, número 4449; en 60.000.

9. Un torno revólver, marca «Herbert», de 25 milímetros de diámetro; en 33.750.

10. Una roscadora automática, marca «Feinler»; en 45.000.

11. Un conjunto de taladrar, marca «Acife»; en 7.500.

12. Un taladro marca «Hedisa», modelo TD-17-R, de 16 milímetros; en 11.250.

13. Un taladro marca «Delfos», de 66 milímetros; en 9.000.

14. Un taladro de sobremesa, marca «Iba», de 15 milímetros; en 11.250.

15. Dos esmeriladoras, marca «Emi»; en 7.500.

16. Un compresor marca «Josval», modelo BC-7535, número 70852; en 22.500.

17. Un compresor marca «Josval», modelo DG-7535, número 74014; en 22.500.

18. Una lijadora marca «Super-Lemag», modelo DE-2, número 32382; en 9.000.

19. Una amoladora eléctrica marca «Lesto», portátil; en 2.000.

20. Una rectificadora de superficies planas, marca «Kair-B»; en 90.000.

21. Un taladro marca «Ona», modelo 6-10; en 7.500.

22. Un torno automático, marca «Iralag», modelo TA-45; en 93.750.

23. Un torno marca «Microtor», modelo A-160-P; en 120.000.

24. Un torno transfer marca «Excitar», de dos unidades; en 60.000.

25. Una esmeriladora de columna, marca «Formis», número 112298; en 13.000.

26. Un torno marca «Ward»; en 15.000.

27. Un grupo de soldadura eléctrica, marca «Mini-Gar»; en 7.500.

28. Un generador de aire caliente marca «Manlleusense», número 1268; en 3.000.

29. Un torno marca «Unamuno», modelo T-15; en 45.000.

Total, 1.101.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 3.615

### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de mayo de 1980, a las diez treinta horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 247 de 1979, a instancia de la Procuradora señora Fernández, en representación de «Bazmín», S. A., contra don Manuel Mestre Adell, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

La participación que corresponde al demandado, concretada en el 50 % del total de 2.500.000 pesetas, en la sociedad «Boys Confecciones», S. L., con domicilio social en Pamplona; en 1.250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

### Juzgados de Instrucción

Núm. 3.493

#### CASPE

Don Ricardo Cubero Romeo, Juez de instrucción de Caspe por prórroga de jurisdicción;

Hace saber: Que el próximo día 30 de mayo, a sus doce horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al procesado Rafael García Aguilera, en pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 1 de 1978, sobre lesiones, y para hacer efectiva la cantidad de 800.000 pesetas que, como indemnización, le ha sido reconocida en la sentencia dictada a Benito García Maza; haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá ha-

cerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del perjudicado sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del perjudicado continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión del precio de tasación:

Mitad indivisa de una vivienda en la segunda planta alzada del edificio sito en la calle Gumá, número 4, de 50 metros cuadrados. Linda: frente, calle Gumá; derecha entrando, Rosario Arnaldos; izquierda, hueco de escalera y patio de luces, y fondo, Pedro Piera. Inscrita al tomo 289, libro 117, folio 20, finca número 14.232-2.ª; valorada en 700.000 pesetas.

Dado en Caspe a quince de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, Ricardo Cubero. — El Secretario, (ilegible).

**Juzgados de Distrito**

Núm. 3.321

**JUZGADO NUM. 5**

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas número 2.447 de 1979, seguido por denunciada de D. P. 1.190 de 1979, del Juzgado de instrucción número 1 contra Jesús Muñoz Rodríguez, por el hecho de imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y dispositiva dicen así:

«En Zaragoza a 11 de abril de 1980. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez titular de dicho Juzgado, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre lesiones por imprudencia, contra Jesús Muñoz Rodríguez...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Jesús Muñoz Rodríguez, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado, firma ilegible y rubricados).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. (Firma ilegible y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la perjudicada María-Máxima Rodrigo Ortega, en situación de paradero ignorado, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a once de abril de mil novecientos ochenta. El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 3.322

**JUZGADO NUM. 5**

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas número 2.415 de 1979, seguido por denunciada de D. P. 2.966 de 1979, del Juzgado de instrucción número 3 de esta ciudad, contra José-María Moro Ruiz, por el hecho de daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Zaragoza a 11 de abril de 1980. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez titular de dicho Juzgado, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños por imprudencia, contra José-María Moro Ruiz...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a José-María Moro Ruiz, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado, firma ilegible y rubricados).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. (Firma ilegible y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a José-María Moro Ruiz, denunciado, en situación de ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a once de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 3.623

**JUZGADO NUM. 6**

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 492 del año 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Angel Durbán Alepuz, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Serafín Calderero Martín, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta los bienes siguientes:

Un vehículo «DKW», con matrícula Z-94.622; en 120.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 12 de mayo próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura

que no cubra, por lo menos, la tercera partes del precio que se ofrece de tipo a esta subasta, y que dicho vehículo se encuentra en poder del demandado, en camino del Abejar, y sale sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta. El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 3.442

**CALATAYUD**

En proveído dictado con esta fecha en el juicio de faltas seguido en el Juzgado de distrito con el número de 1980, por daños en accidente de circulación, se cita por la presente Harald Ganns, como conductor, y María del Carmen Iglesias y Maellas, como propietaria del mismo, para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 22 de mayo de 1980, a las diez treinta horas de su mañana, al objeto de asistir en calidad de denunciado y responsable civil subsidiaria, a la vista del presente juicio, bajo apercibimiento de que de no comparecer les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación al referido Harald Ganns y a María del Carmen Iglesias y Maellas, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Calatayud a catorce de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.545

**CALATAYUD**

En proveído dictado con esta fecha en el juicio de faltas seguido en el Juzgado de distrito con el número de 1979, por lesiones en accidente de circulación, se cita por la presente Isidro González Alonso, antes vecino de Barcelona (calle Góngora, 35) y la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 22 de mayo, a las diez horas de su mañana, al objeto de asistir en calidad de denunciado a vista del presente juicio, bajo apercibimiento de que de no comparecer pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de notificación al referido Isidro González Alonso, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, presente en Calatayud a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

**PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. Precio: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 3.000 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.000 pesetas  
Venta de ejemplares sueltos  
Número del año corriente: 15 pesetas.  
Número del año anterior: 25 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones